



TRINITY
COLLEGE LONDON

CONVENIO DE COOPERACION ACADÉMICA

QUE CELEBRAN:

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Y

ELT SERVICES-TRINITY

COLLEGE LONDON

Pachuca de Soto, Hidalgo a 21 de febrero de 2012

CONVENIO DE COOPERACION ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU RECTOR, MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY Y POR LA OTRA PARTE, ELT SERVICES, S.C. (AGENTE EXCLUSIVO DE TRINITY COLLEGE LONDON), REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. HÉCTOR ROSALES OROZCO, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UAEH" Y "ELT SERVICES-TRINITY", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

I.2 Que mediante acuerdo de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designo como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 71, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".

I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

II. De "ELT SERVICES-TRINITY":

1. Es una empresa de sociedad civil constituida conforme a las leyes del país, mediante Escritura Pública número 17262 de fecha 17 de Marzo de 1998, pasada ante la fe del Lic. David R. Chapela Cota, Notario Público No. 4 del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.
2. Es una sociedad civil, agente en México de Trinity College London, organización sin ánimo de lucro, que ofrece a través de sus Examinadores y Tutores Académicos, una amplia gama de exámenes para alumnos y profesores a fin de coadyuvar a evaluar con estándares y reconocimiento internacional en el dominio del idioma inglés de alumnos y profesores y dictar cursos y talleres de formación y mejoramiento profesional.
3. Representa en exclusiva los siguientes servicios de Trinity College London de examinación, certificación y cursos para profesores y alumnos:

3.1. Exámenes y Certificaciones

GESE (Graded Examination in Spoken English, 2 habilidades)
ISE (Integrated Skills in English, 4 habilidades)
SEW (Spoken English for Work, 2 habilidades en áreas específicas)

3.2. Cursos de Formación y Certificación de Profesores

- *Advanced English for Teachers*. Prepara a los participantes para que mejoren el nivel de su conocimiento y dominio del idioma inglés.
- *Short Specialist Course*. Prepara a los participantes para que obtengan ante Ceneval el título que los acredite como Técnico Superior Universitario en la Enseñanza del Idioma Inglés (participantes con nivel B2); o Licenciado en la Enseñanza del Idioma Inglés (participantes con nivel C1 o superior).
- *Joint -CertTESOL Trinity*. Certifica a los participantes (con nivel B2 o superior) como profesores de inglés y es avalado por Ceneval para obtener el título de Licenciado en la Enseñanza del Idioma Inglés, mediante una entrevista con un sinodal de Ceneval. En este caso el profesor obtiene su cedula profesional directamente de la SEP.

4. Su representante legal en este acto es el Lic. Héctor Rosales Orozco, y cuenta con suficientes facultades para celebrar el presente instrumento según se desprende en la escritura pública 4846 volumen 126, folio 15 de fecha 14 de Diciembre de 2004, inscrita ante el registro público de personas morales el 18 de Junio de 1998, bajo

No. 43934 pasado ante la fe del Licenciado Carlos Enrique Valdés Ramírez;
Notario Público Número 118.

5. Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Av. Mazatlán # 20, 1ro. y 2do piso, Col. Condesa, México 06140 D.F.

III. De "AMBAS PARTES":

ÚNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio de Cooperación Académica y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

Ambas partes convienen que el objeto del presente Convenio de Cooperación Académica consiste en que "LA UAEH", se convierta en Centro Examinador y Certificador de Trinity College London, a fin de que profesores y alumnos puedan ser evaluados con exámenes estandarizados internacionalmente, con el objetivo de que certifiquen su nivel de conocimiento y dominio del idioma inglés y también para que los profesores de inglés reciban cursos que les permitan obtener de la SEP y Ceneval el título de Técnico Superior Universitario o Licenciado en la Enseñanza del Idioma Inglés.

SEGUNDA. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) "LA UAEH" se compromete a llenar y firmar los anexos 1 y 2 para ser Centro Examinador y Certificador de "Trinity College London" del idioma inglés, recibiendo un certificado numerado que lo acredita como Centro Certificador.
- b) La finalidad de "LA UAEH" como Centro Examinador Certificado de "Trinity College London" es la de valorar y evaluar con estándares internacionales el conocimiento y dominio del idioma inglés de profesores y alumnos y certificar con documentos numerados que tengan reconocimiento nacional e internacional a los que aprueben el examen.
- c) "LA UAEH", como Centro Examinador y Certificador de "Trinity College London", podrá utilizar los domicilios de los diferentes centros, escuelas y unidades de la institución para llevar a cabo los exámenes de los participantes. En el anexo 3 se detallan nombres de los centros, escuelas y unidades.
- d) Los exámenes, de cualquier tipo y grado, serán realizados individualmente con cada participante por examinadores experimentados internacionalmente,

radicados en el Reino Unido, en las fechas y lugares que designe la UAEH. Los que aprueben el examen recibirán un certificado numerado directamente de Trinity, Londres, Inglaterra.

- e) En el anexo 4 de este convenio se relacionan el costo por nivel y grado de los exámenes ISE Exámenes de inglés con 4 habilidades integradas, GESE Exámenes orales graduados (12 niveles) y SEW (2 habilidades en inglés forspecificpurpose). Los alumnos y profesores de "LA UAEH", que presenten cualquiera de los exámenes Trinity, tendrán derecho a recibir 30% de descuento.
- f) "LA UAEH", recibirá una beca para examinar, en cualquier tipo o nivel de examen, una vez al año, sin costo a 20 profesores de los Institutos, Escuelas Superiores y Escuelas Preparatorias. En total, son 20 becas para exámenes sin costo. Estas becas serán coordinadas por "LA UAEH".
- g) *ELT SERVICES-TRINITY* ofrece becas para que los profesores examinados reciban short specialistcourses (cursos de 20 horas cada uno) a fin de que mejoren su nivel de inglés y aspiren en el futuro a examinarse en niveles superiores. Cada profesor tendrá derecho a un curso sin costo. Si "LA UAEH" considera que los profesores deben atender otros cursos de diferentes tópicos, Trinity ofrece una beca del 50% a los profesores que participen en otros cursos. Los profesores que hayan cursado 5 short specialist courses, están preparados para presentar el examen ante Ceneval para obtener el título Técnico Superior Universitario (si tienen nivel B2) o Licenciado (si tienen nivel C1 o superior) en la enseñanza del idioma inglés.
- h) "LA UAEH" en este convenio será quien coordine con el Sr. René Ramírez, ESOL/TESOL Coordinator de Trinity, el nombre de los participantes, fechas y sedes donde se llevarán a cabo los exámenes y cursos.
- i) *ELT SERVICES-TRINITY* se compromete a designar como responsable de exámenes ESOL-TESOL Trinity al Sr. René Ramírez, ESOL-TESOL Coordinador de Trinity, para que coordine con los titulares de las dos sedes (ver anexo 3) de aplicación de exámenes de Trinity en la UAEH; la sede, fecha y los nombres de los participantes de cada examen.
- j) En el anexo 5 se incluyen los contenidos de los exámenes GESE, ISE y SEW.
- k) Cuando se conozcan los resultados de los exámenes de los profesores, *ELT SERVICES-TRINITY* ofrece, con el 50% de descuento, el curso Advanced English for Teachers (120 horas para el nivel B2 y 120 horas para el nivel C1) a fin de que los profesores, que lo requieran, eleven su nivel de dominio y conocimiento del idioma inglés y se alcance la meta de que los profesores de las Preparatorias, Institutos y Escuelas Superiores tengan como mínimo nivel B2 de acuerdo con el

Marco Común Europeo de Referencia o el nivel que la autoridad académica de "LA UAEH" determine.

- l) Los profesores que hayan sido examinados y certificados por Trinity podrán participar en los siguientes cursos:
- *Short specialist courses*(20 horas cada uno). En estos cursos se ofrecen becas para que los profesores de "LA UAEH", reciban sin costo un módulo y en los demás módulos, tendrán derecho a recibir 50% de descuento. Los profesores que hayan cursado 5 cursos podrán presentar ante Ceneval el examen para obtener el título de Técnico (nivel B2) o Licenciado en la Enseñanza del Idioma Inglés (nivel C1 o superior). Se anexa descripción de los cursos.
 - *JointCert TESOL Trinity* (4 módulos de 35 horas cada uno). En estos cursos se ofrece 50% de descuento a los profesores de "LA UAEH". Los profesores que tengan bachillerato, 2 años de experiencia y se hayan certificado en un nivel B2 o superior, podrán atender este curso para obtener el título de Licenciado en la enseñanza del idioma inglés y, mediante una entrevista con un sinodal de Ceneval, obtener la cedula de Licenciado en la Enseñanza del Idioma Inglés, directamente de la SEP.
- m) Después de conocer los resultados de los exámenes de los alumnos, los consultores académicos de *ELT SERVICES-TRINITY*, sugerirán para revisión, selección y aprobación de los profesores, el número de horas necesarias en los cursos para cada nivel, el mapa curricular y las series de libros que podrían utilizarse (puede ser cualquier serie que siga los lineamientos del Marco Común Europeo de Referencia y que preparen y familiaricen a los alumnos con las competencias necesarias para examinarse y certificarse con exámenes Trinity o Cambridge); así como los apoyos extras que sean necesarios instalar (software) en los Centros de Autoaprendizaje a fin de aspirar a que los alumnos que egresen obtengan el nivel B1 ó B2 o los niveles que "LA UAEH" designe. Este servicio es sin costo.
- n) En el anexo 6, se detallan el nombre, contenido y precios de los cursos ofrecidos. Las sedes, fechas y los profesores participantes los designará la UAEH. Los profesores de "LA UAEH" tendrán derecho a una beca equivalente al 50% del valor de cualquiera de estos cursos.
- o) "*ELT SERVICES-TRINITY*", designa al Sr. René Ramírez como representante-académico de esta empresa para presentar y planear los servicios de exámenes y de cursos para profesores, así como para aclarar cualquier duda o información adicional que se requiera.

- p) Los certificados (de cualquier tipo y nivel de examen) y los títulos de Técnico Superior Universitario o Licenciado en la Enseñanza del Idioma Inglés (del curso Trinity *JointCert TESOL* son reconocidos por Ceneval y CENNI (SEP). "LA UAEH" será centro tramitador, para conseguir que por cada certificado y título expedido por Trinity, Ceneval o CENNI expidan otro para el mismo participante. "ELT SERVICES-TRINITY", se ofrece a apoyar en cualquier trámite "LA UAEH", para la obtención de certificados y títulos para los profesores que participaron en los exámenes y cursos Trinity.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos con cada escuela de "LA UAEH" y de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar propósitos y alcances.

TERCERA BIS. SERVICIO A LOS ALUMNOS:

En el marco de la tendencia generalizada de implementar políticas que logren certificar a los alumnos que egresen de las diferentes Escuelas Preparatorias, Institutos y Escuelas Superiores y de acuerdo a lo convenido (cláusula segunda inciso e) Trinity ofreció un descuento del 30% a todos los alumnos de "LA UAEH" que hagan cualquier examen (GESE, ISE, SEW). Además se ofrece otorgar becas (equivalentes al 5% del número de exámenes presentados), a los estudiantes que la escuela designe para que presenten el examen sin costo.

Para incentivar que los alumnos egresados se examinen y certifiquen, sugerimos que se publicite en los medios adecuados, los beneficios que obtiene el participante y la comunidad, al obtener un certificado reconocido por la SEP e internacionalmente. Las fechas, sedes y los nombres de los participantes que se examinarán serán coordinados por "LA UAEH" y por Enrique Retis y René Ramírez de "ELT SERVICES-TRINITY".

Es importante que "LA UAEH" solicite a los profesores que recomienden a los alumnos que egresan, se examinen en el nivel que el alumno tenga, a fin de que certifiquen el nivel de conocimiento y dominio del idioma inglés. "ELT SERVICES-TRINITY" ofrece servicio de diagnóstico, sin costo, a fin de que cada alumno participante conozca que tipo y nivel de examen debe presentar.

En una primera etapa, se les debe permitir a los alumnos que presenten el nivel que tengan (de acuerdo al diagnóstico) para iniciar a los participantes en la cultura de la certificación, en una segunda etapa se les pedirá a los estudiantes que egresen de las

escuelas de nivel medio superior y superior presenten una certificación Trinity en el nivel que designe "LA UAEH".

CUARTA. COMUNICACIONES:

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

CUARTA BIS. REPORTES:

Al conocer los resultados de los exámenes de los profesores y alumnos, Trinity informará a "LA UAEH", periódicamente, qué niveles tienen los egresados y en qué áreas del idioma lograron buenos resultados y en cuales no, con esta información, "LA UAEH" puede monitorear si se alcanzaron los resultados esperados y en qué áreas habrá que mejorar.

QUINTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS:

Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos objeto de los Convenios Específicos aprobados, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

SÉXTA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "LA UAEH", ni con "ELT SERVICES-TRINITY".

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes convienen que la difusión del objeto del presente convenio se realizará de común acuerdo. En los convenios específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quién pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada, en caso de no determinarlo se sujetarán a lo previsto en este convenio.

Estableciendo las partes que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los convenios específicos que sean susceptibles de protección

intelectual corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UAEH" y de "ELT SERVICES-TRINITY", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

NOVENA. VIGENCIA:

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha; los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrato.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA TERCERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES:

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes manifiestan que el presente Convenio de Cooperación Académica es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la Cláusula Sexta o la que para ello las partes designen.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

POR "LA UAEH"

POR "ELT SERVICES, S.C."

(AGENTE EXCLUSIVO DE TRINITY
COLLEGE LONDON)



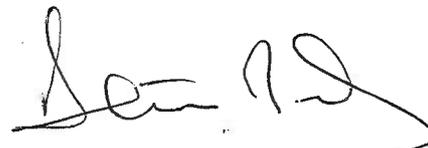
MTRO. HUMBERTO VERAS GODOY
RECTOR



LIC. JAIME ARVIZU LARA
DIRECTOR GENERAL EMPRESER ELT



MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL



LIC. HÉCTOR ROSALES OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
EMPRESER ELT